



CASE. 22023/ REPORTE. AUD ART. 372/ DEMANDANTE. LIGIA Y OTROS/ DEMANDADO. CONSMOCENTRO Y OTROS

Desde Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Fecha Jue 13/03/2025 11:49

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

Buenos días estimados.

Por el presente informo que el día de hoy se instaló la audiencia concentrada en la que se llevarían a cabo las etapas contempladas en los artículos 372 y 373 del CGP, a la cual el suscrito acudió como apoderado sustituto de Cosmocentro.

Dentro de la diligencia se surtieron las siguientes etapas:

1.Asistencia de las partes:

No asisten a la diligencia los señores Juan Manuel Hincapie Botero y José Gabriel Hincapie Botero. La excusa de su inasistencia fue dada verbalmente por su madre, Ana María Botero Benjumea, pero no allegaron prueba documental que constate los motivos de la inasistencia.

2.Conciliación:

La Juez propone el pago del 20% de las pretensiones y agencias en derecho de la demandante. La parte demandante dice que aceptará el 40% y cada quien correría con sus agencias en derecho. El señor Raúl Durán Díaz manifiesta no tener ánimo conciliatorio. La Juez declara fracasada la audiencia.

3.Saneamiento del proceso:

Manifiesta que durante la diligencia se ha evidenciado la discapacidad del señor José Alejandro Benjumea, por lo que dice que requiere un documento que acredite su representación legal, pero este no obra en el proceso, en este entendido, tiene por acreditada la causal de nulidad establecida en el numeral 4 del artículo 133 del CGP.

Frente a lo manifestado, el apoderado de la parte demandante menciona que siempre le han referido que dicho accionante puede valerse por sí mismo.

No obstante, lo anterior, la Juez manifiesta que no es posible determinar la incapacidad del accionante siendo necesario un dictamen médico y sostiene la decisión de decretar la nulidad de todo lo actuado incluso desde el auto admisorio de la demanda.

El apoderado de Zurich interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación manifestando la presunción de capacidad legal establecida en el artículo 6 de la ley 1996 de 2019, luego, al no existir

prueba de la incapacidad, debe presumirse precisamente la capacidad del accionante.

La juez resuelve de manera desfavorable el recurso de reposición afirmando que la grabación de la diligencia es prueba suficiente junto con las manifestaciones del apoderado y de los demandantes de que el accionante en cuestión tiene cierto tipo de discapacidad y otorga 10 días al apoderado de los demandantes para que se pronuncie sobre el dictamen médico. Concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Solicito comedidamente al área de dependencia estar pendientes de la remisión del recurso al superior y la decisión del mismo.

Solicito comedidamente al CAD cargar el presente reporte.

Duración de la diligencia: 50 minutos aproximadamente (9:45 a.m.-10:35 a.m.)

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Senior I

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.